

ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PARROQUIA JIPIJAPA

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 02 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia **JIPIJAPA**, perteneciente a la Administración Zonal Eugenio Espejo, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mgs. Ana Cristina Romero Ortega y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.4. El Art. 29 de la Ordenanza Metropolitana N° 102 que promueve y regula el sistema Metropolitanos de Participación Ciudadana y Control Social, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*

- 1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-

La reunión se realizó de forma virtual a través de la plataforma Zoom y se instaló a las 10h00, dando inicio a los puntos establecidos en la Agenda compartida en la Convocatoria.

1. Se da inicio a la Asamblea con la constatación del quórum, la parroquia Jipijapa cuenta con 5 asambleas, contando con la presencia de 5 asambleas y 18 Representantes.
2. Se procede a realizar la votación de las 7 obras pre factibles con la presencia de 18 representantes.

INVERSIÓN

No. de Proyectos Priorizados: 0
 Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Proyectos Priorizados: 6
 Monto priorizado: \$ 95.380.23

Nombre de la Obra o Proyecto Social	Barrio / comuna /cabildo / sector:	Monto \$
COLOCACION DE BASUREROS Y REJILLAS DE ALCANTARILLADO EN LOS ROMPEVELOCIDADES DE LAS CALLES ISLA ISABELA, ISLA SAN CRISTOBAL, ISLA GENOVESA, ISLA FERNANDINA, BARRIO JIPIJAPA, PARROQUIA JIPIJAPA	BARRIO JIPIJAPA	22.380,23
COLOCACION DE COLECTORES DE BASURA, DESDE LA CALLE ISLA ISABELA HASTA LA CALLE ISLA SEYMOUR, BARRIO JIPIJAPA, PARROQUIA JIPIJAPA	BARRIO JIPIJAPA	1.500,00
INSTALACIÓN DE BANCAS DE DESCANSO SOSTENIBLES, DESDE LA CALLE ISLA ISABELA HASTA LA CALLE ISLA	BARRIO JIPIJAPA	1.500,00

SEYMOUR, BARRIO JIPIJAPA, PARROQUIA JIPIJAPA.		
READOQUINADO CALLE DE LOS ANGELES, DESDE LA CALLE DE LOS VIÑEDOS HASTA LA 6 DE DICIEMBRE, BARRIO EL INCA, PARROQUIA JIPIJAPA.	BARRIO EL INCA	25.000,00
REASFALTADO DEL PASAJE DE LAS MARGARITAS, DESDE EL INICIO HASTA EL FINAL DEL PASAJE, BARRIO EL INCA, PARROQUIA JIPIJAPA.	BARRIO EL INCA	20.000,00
REPAVIMENTACION CALLE DE LOS NOGALES, ENTRE AV. EL INCA Y AV. LAS PALMERAS, BARRIO EL INCA, PARROQUIA JIPIJAPA.	BARRIO EL INCA	25.000,00

PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2020.

CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la EX OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

NOMBRE	CEDULA	CORREO	TELÉFONO	SECTOR
DANIEL GALLEGOS	1720077526	daniela_gallegos_ch@hotmail.com	995511876	CONDOMIÑOS EL INCA
CARLOS PRADO	1713473930	abelt_189@hotmail.com	984549781	ISLA ISBELA
JOSE LINCANGO	1711083970		999757346	LAS PALMERAS
CARLA BASANTEZ	1715525059	kibasantez@hotmail.com	987061660	CONDOMIÑOS EL INCA
SONIA BALCECA				

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

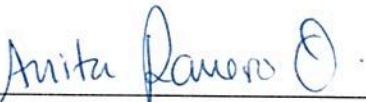
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la OM 102.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 02 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Mgs. Ana Cristina Romero

ADMINISTRADORA DE LA ZONA EUGENIO
ESPEJO -DMQ



Sr. Daniel Gallegos

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



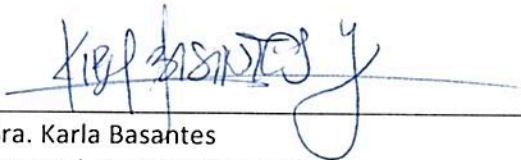
Sr. Carlos Prado

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sr. José Lincango

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Karla Basantes

COMITÉ DE SEGUIMIENTO



Sra. Sonia Balseca

COMITÉ DE SEGUIMIENTO